ADENDA No. 1

AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS No. ICCU-CM-032 DE 2018

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*

La Gerencia General del ICCU, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones dadas dentro del presente proceso de selección y en ejercicio de las facultades señaladas en el Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015, estima procedente realizar modificaciones y/o aclaraciones al Pliego de Condiciones del proceso de selección, las cuales quedaran así:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE, la cual quedara de la siguiente forma:

"Los requisitos técnicos que se exigirán en los pliegos de condiciones como requisito de verificación (CUMPLE O NO CUMPLE) son aquellos necesarios para determinar que el proponente cuente con la experiencia e idoneidad técnica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del mismo, así como las condiciones que permitan acreditar el factor de calidad que requieren el tipo de actividades que se contratarán.

La experiencia que considera la entidad necesaria para llevar a cabo los trabajos de interventoría es la siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE - APLICA DE MANERA INDEPENDIENTE PARA LOTE (1, 2 y 3)

La experiencia general habilitante se puede acreditar en uno (1), dos (2) o hasta máximo seis (6) contratos, de la siguiente forma:

Número de Contratos Acreditados	*Valor Mínimo a Certificar (%)*
1 a 2 Contratos	*El 75% del Presupuesto Oficial del grupo para el que presente oferta.*
3 a 4 Contratos	*El 100% del Presupuesto Oficial del grupo para el que presente oferta.*
5 a 6 Contratos	*El 150% del Presupuesto Oficial del grupo para el que presente oferta.*

El objeto: *del (los) contrato (s) con los que se acredita la experiencia general habilitante del proponente deberá ser: Interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o rehabilitación de vías primarias y/o secundarias.*

NOTA: *La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en S.M.M.L.V.*

Recomendación: *ver exclusiones a la experiencia general habilitante y experiencia especifica adicional, del proponente.*

*La **experiencia general habilitante y experiencia específica adicional del proponente** deberá estar inscrita, calificada y clasificada en el RUP, el cual deberá estar vigente y en firme.*

Para efectos de verificar el objeto contractual y las actividades, el proponente deberá aportar certificación, y/o acta de recibo final de interventoría y/o acta de liquidación de interventoría y/o terminación.

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos que sean relacionados en el FORMATO 3A, serán revisados en el orden en el cual estén dispuestos en el mencionado documento.

En caso tal que el contrato relacionado para acreditar experiencia, haya sido ejecutado en forma de consorcio o unión temporal, el valor del mencionado contrato será ponderado por el porcentaje de participación que tenga quien acredite la experiencia.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general habilitante del proponente no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica y viceversa.

NOTA: La experiencia general habilitante y especifica adicional, puede ser la misma para cada lote, sin embargo la presentación del forma del formato 3A y 3B deberá indicar para que lote se pretende hacer valer la acreditación, es decir si se presenta para el lote 1, o lote 2, o lote 3, o todos los lotes."

SEGUNDO: MODIFIQUESE la nota 5 del numeral 4.2.6 **SOPORTES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES,** la cual quedara de la siguiente forma:

"NOTA 5: El proponente y/o adjudicatario según corresponda que presente oferta para más de un proceso de selección en curso adelantado por el ICCU, podrá postular como PROFESIONAL a los mismos profesionales. En el evento de resultar adjudicatario en algún proceso que se encuentre en curso por parte de la Entidad, y se evidencie que con dicha adjudicación está sobrepasando las dedicaciones de tiempo exigidas a alguno(s) de estos profesionales, en los demás procesos de selección en curso, NO SE ACEPTARA TAL PROFESIONAL."

TERCERO: MODIFIQUESE el numeral 4 del numeral 5.1 **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.,** el cual quedara de la siguiente forma:

4. *"La oferta debe tener en cuenta otros costos directos y otros costos administrativos tales como alquiler de vehículo, laboratorio de suelos y concretos, oficina y/o campamento (incluye dotación y servicios), edición de informes (papelería, impresión de información y planos entre otros), Equipo de oficina (según descripción previa) y Equipos completos de comunicaciones fijas y móviles (según descripción previa) y en general todos los demás gastos requeridos de acuerdo con el **SOBRE 3 - ECONÓMICO** para la correcta ejecución de los trabajos."*

CUARTO: SUPRIMASE el numeral 15 del numeral 5.1 **ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

QUINTO: ACLARASE la nota No. 1 del numeral 7.1 OBJETO del pliego de condiciones, la cual quedara de la siguiente forma:

*"**NOTA 1:** Un mismo proponente puede presentar propuesta para más de un lote objeto del proceso, caso en el cual deberá indicar para cual lote y/o lotes presenta su oferta técnica y económica."*

SEXTO: MODIFIQUESE las descripciones de los sobres económicos de los LOTES No. 2 y No. 3, los cuales serán publicados en la plataforma SECOP II.

SEPTIMO: Las condiciones y exigencias de los Pliegos de Condiciones que no fueron objeto de manifestación expresa en este documento, continúan sin modificación.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Noviembre de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General ICCU

Reviso: German Alirio Melendez Campos – Jefe Oficina Asesora de Gestión Jurídica y contractual ICCU
Leopoldo Rigaud Peña Suarez – Subgerente de Infraestructura ICCU
Proyectó: Andres Alberto Torres Maldonado – Profesional Especializado ICCU
Luz Angela Sanabria – Contratista ICCU